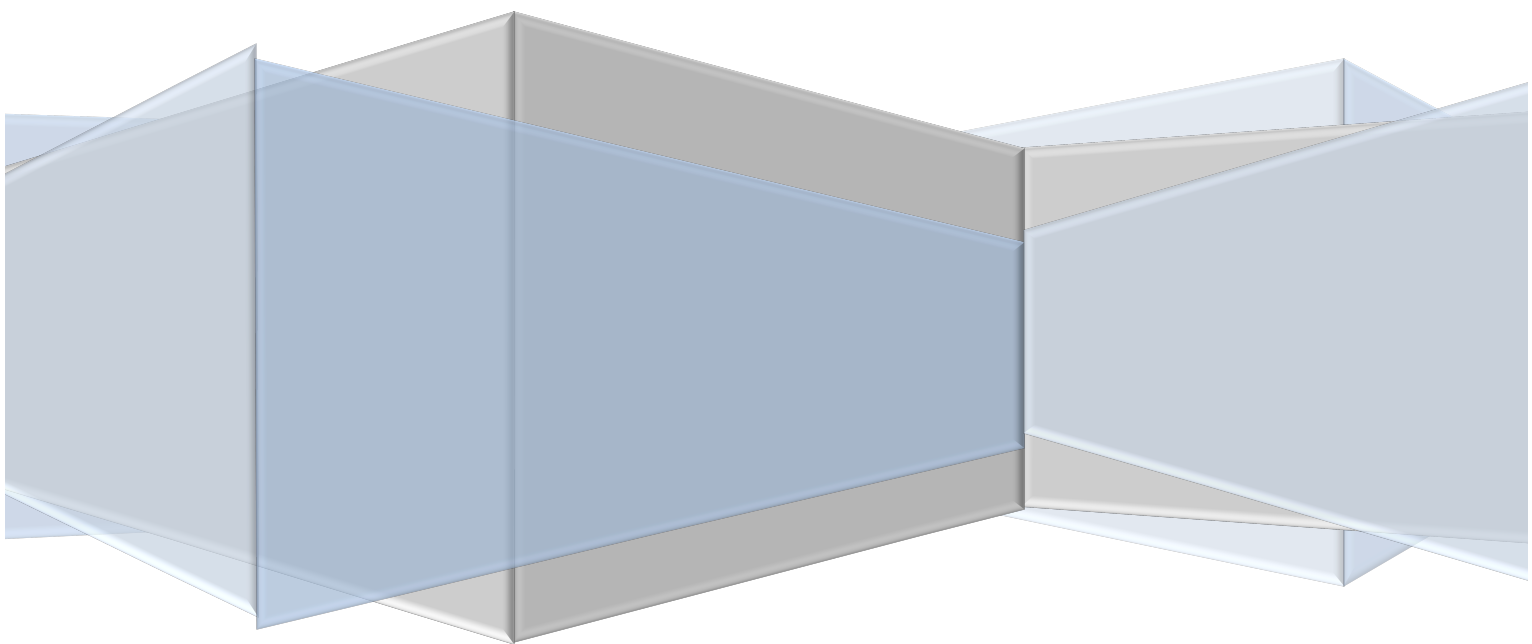


MANUAL DE ESTANCIAS CLINICAS.

**GRADO EN FISIOTERAPIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA**





**MANUAL DE ESTANCIAS CLÍNICAS DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO DE
FISIOTERAPIA**

Universidad Católica de Ávila

*Ejemplar para el alumno de 2º curso**

CONTIENE

1. INTRODUCCIÓN.....	p.4
2. PROYECTO FORMATIVO Y OBJETIVOS.....	p.4
3. LAS PRACTICAS EXTERNAS EN FISIOTERAPIA.....	p.5
4. ROTACIONES DE PRACTICAS Y EVALUACION.....	p.9
5. APOYO TUTORIAL Y ORGANIGRAMA.....	p.12
6. SESIÓN DE PRESENTACIÓN E INDICACIONES ÚTILES.....	p.12
7. ANEXOS.....	p.16
a) Anexo I (Normativa Prácticas UCAV)	p. 16
b) Anexo II (Derechos y Deberes alumno)	p. 17
c) Anexo III (Protocolo actuación accidente)	p. 19
d) Anexo IV (Normativa Asistencia Prácticas).....	p. 21
e) Anexo VI (Solicitud Ausencia delitos sexuales).....	p. 23

1. INTRODUCCIÓN

Este manual tiene como objetivo ofrecer la información necesaria para poder comprender la extensión, adecuación y realización de las estancias clínicas para aquellos alumnos de la Universidad Católica de Ávila del Grado de Fisioterapia y la labor a realizar por el tutor de prácticas durante el proceso, para que los estudiantes tengan la mejor vivencia de aprendizaje posible.

En la UCAV fomentamos una cultura de mejora de la calidad continua allí donde se inicien colaboraciones en el campo de la práctica clínica, implementada y revisada por el coordinador, personal de apoyo y tutores de prácticas, junto con los mismos estudiantes.

En el programa de Grado de Fisioterapia de la UCAV, la realización de las Estancias Clínicas, se llevan a cabo en el 2º, 3º y 4º año de la titulación.

Las prácticas externas permiten a los estudiantes observar y practicar en una variedad de contextos, experimentando el ambiente de trabajo futuro. Durante las estancias clínicas, el estudiante desarrolla las competencias profesionales integrando los conocimientos teóricos y prácticos de su aprendizaje en el aula, con pacientes y situaciones reales, guiado en todo momento por el tutor de prácticas, garantizando un proceso de aprendizaje guiado y progresivo.

2. PROYECTO FORMATIVO Y OBJETIVOS

El plan de estudios conducente a la obtención del Grado de Fisioterapia en la UCAV se estructura en 240 créditos (60 créditos anuales) y está adscrito a la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud. Un total de 48 créditos están vinculados a materias de la rama de Ciencias de la Salud y 12 créditos a otras 5 ramas. Los créditos restantes se recogen en materias obligatorias (120 créditos), optativas (6 créditos), prácticas clínicas (48 créditos) y el trabajo fin de grado (6 créditos). En la siguiente tabla se recoge la distribución del plan de estudios en créditos por tipo de materia y la Estancias Clínicas.

Carácter de la materia	Nº ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	120
Optativas	6
Prácticas externas	48
Trabajo fin de grado	6
Total	240

Tabla1. Relación de créditos del plan de estudios de Fisioterapia

3. LAS PRACTICAS EXTERNAS DE FISIOTERAPIA

3.1. Introducción

El contacto con la “realidad clínica” es fundamental para el aprendizaje e integración de los conocimientos teórico-prácticos adquiridos en las clases que se desarrollan en la Universidad, así como para el desarrollo de un perfil de profesional que se adapte a las exigencias éticas y técnicas de la sociedad actual.

Las prácticas externas se realizan en las asignaturas Estancias clínicas I, II, III, IV Y V según la siguiente tabla:

Asignatura	Curso/cuatrimestre	ECTS
Estancias Clínicas I	2º/2º cuatrimestre	6
Estancias Clínicas II	3º/1º cuatrimestre	6
Estancias Clínicas III	3º/2º cuatrimestre	6
Estancias Clínicas IV	4º/1º cuatrimestre	12
Estancias Clínicas V	4º/2º cuatrimestre	18
Total		48

Tabla 2: Relación de asignaturas de Estancias Clínicas

3.2. Objetivos de las Prácticas Externas:

El objetivo principal de las “Prácticas Externas”, es que el estudiante obtenga experiencia clínica integrada sobre todos las tipologías de patologías y características de los pacientes. Bajo la supervisión del profesor/tutor, el estudiante, deberá ejecutar de forma progresiva de menor a mayor dificultad y responsabilidad diferentes actividades del ámbito clínico en distintas patologías, y pacientes: observar clínicamente, inquirir, obtener información, valoración exploratoria manual en entorno real, interpretar resultados de exploración, elaborar documentos clínicos, analizar y sistematizar la información obtenida.

3.3 Rol del Coordinador de Estancias Clínicas:

- Acoger a los estudiantes y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo
- Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- Coordinar con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- Participar en el proceso de evaluación del estudiante, en los términos que establezca la UCAV.
- Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- Facilitar al tutor académico de la universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.

- Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

3.4 Rol del Tutor académico.

- Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora y visto, en su caso, los informes de seguimiento.
- Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
- Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- Informar al órgano responsable de las prácticas externas en la universidad de las posibles incidencias surgidas.
- Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

3.5 Rol del Estudiante.

- Cumplir los horarios y seguir las normas fijadas por la Entidad.
- Realizar los trabajos que la Entidad le encomiende.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece
- Cumplir los deberes recogidos en el convenio específico para la realización de las prácticas.

3.6 Rol de la Entidad Colaboradora.

- Designar, conjuntamente con la UCAV, un tutor general de los estudiantes que vayan a realizar las prácticas en ella.
- Orientar y ayudar al alumno en sus dudas y dificultades.
- Informar al alumno sobre la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Facilitar al alumno, previa comunicación escrita por parte de ésta, el cumplimiento de su actividad académica y formativa

3.7. Rol del Tutor colaborador de prácticas del centro:

- Colaborar con el Tutor General y el Tutor Académico en la adecuada realización de las prácticas.
- Acoger a los estudiantes y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.

3.8. A quién contactar:

Contacto del coordinador de prácticas externas.

Prof. Elena Sánchez Jiménez

elena.sanchez@ucavila.es

4. ROTACIONES DE PRÁCTICAS EXTERNAS

4.1. Introducción

Hay que diferenciar entre las asignaturas:

Estancias Clínicas I: 2º Curso. 1º 112,5 horas. Los estudiantes acuden al centro de prácticas en el turno contrario en el que están matriculados, facilitando así la realización de las prácticas a aquellos alumnos que compatibilizan sus estudios. Teniendo una rotación definida como:

- Rotación Traumatología General: 6 ECTS

Resultando un total de 5 semanas de lunes a viernes

Estancias clínicas II y III 3º Curso. 225 horas. Los estudiantes realizan las prácticas en el primer y segundo semestre del curso realizando una rotación íntegra de 4 semanas de lunes a viernes en cada semestre definidas como:

- Rotación Geriatría: 6 ECTS
- Rotación Mutua Laboral: 6 ECTS

Estancias Clínicas IV y V 4º Curso. 562,5 horas. Los estudiantes realizan las prácticas en el primer y segundo semestre del curso realizando 5 rotaciones íntegras de 4 semanas de lunes a viernes a lo largo del curso, definidas como:

- Rotación Hospital crónicos: 6 ECTS
- Rotación Hospital agudos: 6 ECTS
- Rotación Atención Primaria: 6 ECTS
- Rotación Daño Cerebral: 6 ECTS
- Rotación Educación: 6 ECTS

4.2. Tipología de centros

El alumno podrá rotar entre diferentes tipos de centros hospitalarios/sanitarios, públicos y/o privados, geriátricos, centros de salud, centros de neurorrehabilitación, clínicas privadas, mutuas de trabajo y clubs deportivos.

4.3. Horarios y turnos

El alumno deberá realizar una media de 6 horas diarias, 5 días en semana durante las semanas establecidas correspondientes al bloque de prácticas y según el peso en créditos de las prácticas externas.

Estas horas se podrán realizar en franja horaria de mañana, tarde o mañana y tarde según oferta y naturaleza del centro, así como en función de si la asignatura a cursar es Estancias clínicas I, II, III, IV o V.

4.4. Proceso de selección y asignación de los centros de prácticas

Se realizarán sesiones previas a las prácticas externas de presentación, orientación, explicación del proceso de selección y asignación de centros de prácticas al comienzo de cada año (2º, 3º y 4º).

El procedimiento será el siguiente:

- Será necesario haber superado un número determinado de créditos de materia básica y obligatoria (especificado en las guías docentes de cada asignatura), haber aprobado las estancias clínicas anteriores y estar matriculado en la correspondiente asignatura de prácticas clínicas correspondiente.
- El tutor académico de cada asignatura hará el cuadrante de rotaciones distribuyendo a los alumnos en la rotación correspondiente y asignando un centro de prácticas que corresponda a dicha rotación según orden alfabético de la A a la Z y alternado dicho orden según los cursos.
- El alumno podrá solicitar previa petición expresa cambio en relación al centro de prácticas o periodo de realización de las mismas justificando dicha modificación, la cual será evaluada por la Comisión de prácticas.

4.5. Metodología de evaluación.

En líneas generales, el alumno será evaluado en la adquisición de competencias, por el tutor de prácticas del centro donde ha realizado su rotación y por el tutor académico de la UCAV por tanto, la calificación final constará de dos partes:

-Parte práctica: evaluación de las diferentes competencias en la intervención de gestión de casos y desarrollo de conductas: llevada a cabo por el/los tutor/es del centro de prácticas mediante listado de ítems y cuestionario (**ver guías docentes de cada asignatura**). El tutor del centro valorará la demostración de destrezas según nivel y que se irán registrando a lo largo de la estancia mediante evaluación continua. El tutor discutirá con el alumno la adecuación a los niveles requeridos.

Para aprobar esta parte el alumno deberá obtener una **nota igual o mayor al 5** como nota final del centro. La no asistencia al centro del 100% podrá ser penalizada siguiendo normativa de prácticas. Esta parte supondrá el **60%** de la nota final de la asignatura. (Ver Anexo)

-Parte teórico-práctica:

- El alumno realizará una **memoria de estancias y /o caso clínico** tutorizado por el tutor académico de la asignatura, donde demostrará la integración de conocimientos clínicos adquiridos en su rotación de prácticas. Para aprobar esta parte el alumno deberá obtener una **nota igual o mayor al 5**. La parte teórico-práctica supondrá entre un **20%- 30%** de la nota final de la asignatura.

-Asistencia a **seminarios formativos** y trabajos vinculados: Para aprobar esta parte el alumno deberá obtener una **nota igual o mayor al 5**. Esta parte supone entre un **10%-20%** de la nota.

EJERCICIOS Y ACTIVIDADES EVALUABLES	PROPORCIÓN
Prácticas en Unidades (Informe tutor)	60%
Seminarios de formación	10%-20%
Memoria final y tutorías (obligatoria)	20%-30%
TOTAL	100%

Tabla 3. Proporción de los diferentes elementos que configuran la asignatura

5.APOYO TUTORIAL Y ORGANIGRAMA

Para el correcto desarrollo y evaluación de las Prácticas Tuteladas, el alumno tendrá a su disposición un equipo docente encargado de acompañarle durante toda su andadura en el proceso de formación práctica.

Las figuras principales son:

- **Tutor académico universitario (*responsable docente*):** Es la persona de referencia (profesor de la UCAV) responsable último de la asignatura y encargado de informar al alumno de todo lo requerido para la correcta marcha de las prácticas en curso (Guía docente, rotaciones, simulación, etc.), coordinar su evaluación final (recepción del informe del tutor clínico, simulación, y corrección de los trabajos y Memoria final) y resolver todas las dudas específicas sobre la asignatura. Dispone de un horario semanal de atención al alumno en la universidad.
- **Tutores clínicos (en el hospital o servicio asistencial):** Fisioterapeuta del servicio asistencial asignado, responsable de la acogida, seguimiento y evaluación final del alumno .Hace un seguimiento y evaluación personalizada del alumno en su periodo de prácticas clínicas (rellenando su rúbrica de evaluación final), y está disponible para aquellas dudas o incidentes que puedan surgir al alumno en el transcurso de la rotación. Permanece en contacto fluido en el tutor académico.
- **Coordinador académico** de Prácticas Tuteladas UCAV: Profesor responsable, en la UCAV, de coordinar las diversas asignaturas de Prácticas y a los miembros implicados, y al habla con los coordinadores clínicos (y los tutores académicos) diseñar las rotaciones para cada alumno según nivel, complejidad y duración.

6. SESIÓN DE PRESENTACIÓN E INDICACIONES ÚTILES

Previo al comienzo de las prácticas , **en la asignatura de Estancias clínicas I**, los alumnos asistirán a una sesión inaugural en la que se presentará la materia de Prácticas en su conjunto, con todos los elementos y miembros de la organización y seguimiento.

Se facilitará a los alumnos el acceso a la información y documentación pertinente para el correcto desarrollo de sus prácticas y firmarán, entonces, el compromiso de confidencialidad y otros “derechos y deberes” del alumno en prácticas (Anexo II).

De la misma manera en todas las asignaturas se explicará brevemente la Guía Docente de en curso (contenidos, metodología, criterios de evaluación específicos) y se dará paso a la explicación y presentación de las rotaciones clínicas a las que se deberán incorporar.

6.1 ORGANIZACIÓN Y MATERIAL NECESARIO

- **Periodo de prácticas:** según las asignaturas se publicarán en las guías docentes de la misma con la suficiente antelación para su organización.
- **Horario:** Las prácticas podrán realizarse en turnos de **mañana** y/o **tarde** la rotación que le corresponda a cada alumno .Se le comunicará a cada alumno el servicio y turno exacto (y quedará disponible en la plataforma *blackboard* de la asignatura).
- **Asistencia:** La asistencia a prácticas **es obligatoria** al ser una actividad formativa que no puede ser sustituida. Las ausencias han de **ser justificadas** (con justificante pertinente) y serán comunicadas cuanto antes al tutor clínico y al tutor académico. **Las faltas están sujetas a faltas a normativa vigente (Ver Anexo IV).**
- **La puntualidad:** está sujeta a normativa vigente siendo un aspecto evaluable.
- **Uniformidad / Identificación:** Todo profesional que cuide a un paciente debe poder ser identificado por el paciente, por ello es obligatoria la Uniformidad y la Identificación de todos los alumnos que a continuación se precisa:
 - Para la asistencia a las Unidades Asistenciales, todos los alumnos deberán llevar el **pijama blanco oficial con el distintivo de la UCAV, zuecos o zapatillas blancas y calcetines o medias blancas**. En las Unidades donde sean preciso uniformes especiales, se les facilitará allí.
 - Todos los alumnos deberán llevar **su identificación personal en sitio visible** y en perfecto estado
 - Aspecto externo: Todos los alumnos llevarán **el pelo recogido** (ambos sexos), **barba recortada, uñas cortas y sin esmalte y ausencia de joyas** o accesorios que interfieran en las condiciones de asepsia exigibles en el cuidado del paciente.
- **Útiles necesarios:** Se acudirá a la Unidad provisto de **bolígrafo de cuatro colores**, lapicero (mejor **portaminas**), **reloj con segundero**, **tijeras de punta roma** y **libreta** pequeña de tamaño bolsillo para las anotaciones.

6.2 NORMATIVA

- **Confidencialidad / Privacidad:** En todo momento se respetará el Secreto Profesional, incluso entre los compañeros. El secreto profesional alcanza a todo el personal que trabaja con los datos de los pacientes (ficheros de cualquier tipo) o que mantiene relación laboral con ellos, y por tanto tiene acceso a información confidencial. Está obligado a mantener el secreto de la información conocida respecto al usuario y su familia. El mantenimiento de la confidencialidad y privacidad de los pacientes implica primeramente a la historia clínica, cuya información no ha de ser revelada ni comentada fuera del contexto clínico. Y no sólo está obligado por el Código Deontológico de su profesión, sino también por el Código Penal español.
- La confidencialidad de los datos de la Historia Clínica está regulada por la ley 41/2002 de 14 de noviembre básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Los preceptos de privacidad deben ser observados en todos los campos de la vida hospitalaria: la privacidad en el momento de la realización de la anamnesis y de la exploración física, la privacidad en el momento de la información a los familiares, las conversaciones entre sanitarios en los pasillos, el mantenimiento de la reserva adecuada de los datos de los pacientes en los controles de enfermería de las plantas de hospitalización (tablones, pizarras), las conversaciones telefónicas, los interfonos abiertos, etc.
- Respeto a la **intimidad y privacidad** del paciente y familia. Atendiendo de manera exquisita a la aplicación de cualquier técnica, realización de la higiene diaria, exploraciones físicas, cambios de ropa, traslados cama-sillón, en general todas aquellas actividades que por sus características puedan ver comprometida la intimidad del paciente.
- Según la ley 42 / 2002, **no está permitido fumar en los centros sanitarios ni el recinto de los mismos.**
- El alumno **seguirá las normas del Servicio o Unidad** donde desarrolle sus prácticas,
- Se requerirá, por parte del alumno y siguiendo la normativa vigente, la **acreditación anual de su ausencia en el registro** central de delinquentes sexuales (ver Anexo VI).
- **No se debe realizar ninguna actividad sin el conocimiento** del fisioterapeuta **responsable.**
- **No está permitido el uso de teléfonos móviles durante el horario de prácticas**, hay que recordar que en algunos Servicios y Unidades está prohibido su uso.

- **Otras actitudes y valores** que deberán adoptar:
 - Actitud de escucha activa y empática.
 - Búsqueda de la excelencia profesional mediante el aprendizaje constante y la aplicación de la metodología científica y de la evidencia.
 - Responsabilidad en todas las acciones.
 - Reconocer las propias limitaciones y consultar o solicitar ayuda de los profesionales siempre que sea necesario.
 - A la incorporación a la Unidad, el alumno se presentará identificándose como alumno en prácticas indicando su curso. Igualmente lo hará cuando se incorpore a un turno con personal que no le conoce.
 - Desde el primer momento se incorporará a la actividad del equipo, intentando participar en todas las actividades en la medida que le sea permitida; y conocerá la Unidad, la/s especialidad /es de los pacientes que ingresan en ella. Conocerá el espacio físico y se familiarizará con él y su distribución.

7. MECANISMOS DE APOYO DISPONIBLES DURANTE LAS PRÁCTICAS.

7.1. Apoyo ofrecido a los alumnos que experimentan dificultades durante la realización de las prácticas

Si un estudiante encuentra dificultades durante el desarrollo de las prácticas el estudiante o el centro de prácticas debería hacerlo saber al coordinador de Estancias Clínicas y se iniciará las acciones pertinentes.

7.2. Retirar a un alumno del centro

1. Si las dificultades encontradas por el alumno o la no consecución apropiada de competencias propias del nivel de prácticas fueran insalvables podrá resultar en la retirada a un alumno del centro de prácticas, siendo ésta una solución extrema, y deberá tener lugar sólo cuando las tres partes (alumno, centro y Universidad) estén de acuerdo y en colaboración con el coordinador de prácticas.

En el caso de que sea necesaria la retirada de un alumno del centro, no se contabilizará las horas realizadas ni se acreditarán dichas prácticas, debiendo repetir las estancias prácticas en otro periodo de tiempo definido entre alumno y el coordinador de prácticas.

2.Si se retira al alumno por causa ajenas a las propias del desempeño/rendimiento académico. En este caso se ofrecerá al alumno la posibilidad de asistir a otro centro de características similares siempre que sea posible y teniendo en cuenta el tiempo restante a completar por el alumno.

3.Si el alumno durante las prácticas experimenta dificultades personales para seguir el proceso de estancias prácticas y este progreso es interrumpido el tutor del centro debe contactar con el coordinador de Estancias clínicas del Grado en Fisioterapia de la UCAV y cuando las tres partes (alumno, centro y Universidad) estén de acuerdo, en colaboración con el coordinador de prácticas, se interrumpirán las prácticas. Se podrá fijar otro periodo de prácticas en el centro si esto fuera posible. Esta situación no supondrá un suspenso de la asignatura pero si un No Evaluado en su certificación.

4. Cuando se genere un problema con el centro de prácticas o en el centro que conlleve la solicitud por el mismo de la retirada del alumno, en dicho caso en función de la evaluación del tutor clínico esta acción supondrá un suspenso o se dará la oportunidad de fijar otro periodo de prácticas en otra entidad.

7.3. El alumno que suspende las prácticas externas

El alumno que suspende un periodo de prácticas clínicas podrá volver a realizarlas durante el periodo de prácticas siguiente en convocatoria extraordinaria.

7. ANEXOS

7.1 ANEXO I: NORMATIVA REGULADORA DE PRÁCTICAS EXTERNAS UCAV (Véase especialmente pp. 9 y 10 -Especificaciones para las prácticas tuteladas en los Grados de Ciencias de la Salud-).

https://www.ucavila.es/images/files/Normativa/51_Normativa_Int.Practicas_Externas.pdf

7.2 ANEXO II

DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS

I. DERECHOS Y DEBERES

Los estudiantes de la UCAV matriculados en el Grado de Enfermería tendrán, durante la realización de las prácticas académicas propias de su titulación, los siguientes derechos y deberes:

1) DERECHOS

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por el Tutor General de las Prácticas en las distintas instituciones por las que el estudiante vaya rotando.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- c) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- d) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- e) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- f) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- g) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- h) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- i) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

2) DEBERES

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad y la normativa vigente en la entidad colaboradora.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- c) Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Elaboración de la memoria final de las prácticas.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscrito por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

7.3 ANEXO III

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR EN EL CENTRO DE PRÁCTICAS PARA LA COBERTURA DEL SEGURO

1. En el momento que se realice el accidente escolar (pinchazo con agujas cortas, caídas.), siempre que suponga una lesión en el alumno, éste deberá acudir -con carácter urgente- a una primera asistencia a MEDICINA PREVENTIVA (O A URGENCIAS) en el hospital. En MEDICINA PREVENTIVA O URGENCIAS, además de realizarle todo el seguimiento médico oportuno, le rellenarán un informe de asistencia que se corresponde con el “*Certificado médico para el seguro escolar*” que tienen a continuación (p.2 de este Anexo y también disponible en la página blackboard de la asignatura). Llévelo impreso o descárguenselo en el momento.
2. Una vez que el alumno tenga este documento/informe relleno debe acudir al departamento de ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA de la UCAV (4ª planta del edificio principal), y entregar a Verónica o Virginia (pregunten por ellas) dicho informe junto con una fotocopia de su DNI.
3. Con este informe y DNI, se procederá (desde la UCAV) a cumplimentar con el alumno la solicitud de prestación del seguro escolar y a la tramitación del mismo (se les indicará a continuación cuáles son los pasos a realizar).

AVISOS- RECORDATORIOS:

- Es conveniente se informe del incidente tanto al tutor clínico como al académico.
- Para poder solicitar la prestación del seguro escolar, será **TOTALMENTE NECESARIO** que el alumno entregue en la UCAV -lo antes posible al incidente- el informe arriba indicado.
- Se informa a los alumnos que además del seguro escolar obligatorio, la UCAV contrata otro seguro de Responsabilidad Civil por los daños que los propios alumnos puedan ocasionar a terceros en los centros de realización de sus prácticas.
- Y recuerde, en caso de accidente: **ACUDA RÁPIDAMENTE A MEDICINA PREVENTIVA O URGENCIAS**. Como indicaciones para una primera intervención:
 - ✓ **En caso de pinchazo o corte:** dejar fluir libremente la sangre durante unos minutos bajo el agua corriente, inducir el sangrado si es necesario, lavar bien la herida con agua y jabón y posteriormente con povidona yodada al 10% o alcohol.
 - ✓ **En caso de salpicadura** que contamine la **mucosa oral, conjuntiva o nasal:** lavar con abundante agua o solución salina isotónica y aplicar una solución antiséptica para salpicaduras de los ojos.



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



CERTIFICADO MÉDICO PARA EL SEGURO ESCOLAR

Prestación solicitada		Número de expediente	
DATOS DEL PACIENTE AL QUE SE REFIERE EL INFORME			
Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I. / C.I.F.
Domicilio		Edad	Sexo
Centro escolar en el que realiza sus estudios		Fecha, hora y lugar del accidente	
DATOS DEL FACULTATIVO FIRMANTE			
Apellidos		Nombre	
Número colegiado	Centro de trabajo	Teléfono	
DATOS MÉDICOS			
Motivo de la asistencia médica			
Descripción de la/s lesión/es o enfermedad/es que presenta el enfermo			
Describa la/s prueba/s y exploraciones realizadas, así como sus resultados (es conveniente que a este informe le acompañen fotocopias de los informes especializados y que el resto de pruebas estén accesibles):			
Describa la/s			

En . . . a . . . de . . . de 20 . . .

Firmado:

7.4 ANEXO IV

NORMATIVA ASISTENCIA PRÁCTICAS TUTELADAS GRADO FISIOTERAPIA.

1. La asistencia a las prácticas externas es de obligatorio cumplimiento al **100%**.
2. Sólo se permite **2 faltas por rotación**, tanto justificadas como no justificadas. **No pudiendo ser recuperadas.**
3. Si por motivos varios **el alumno supera dichas faltas** esto supone la no superación de la asignatura.
4. Las faltas justificadas tienen una penalización de **0,5 puntos/falta** y las no justificadas **1 punto/falta** en la evaluación final.

En este sentido:

1. Si un alumno **llega tarde al inicio** (máximo 30 minutos) eso no computa como falta, se evalúa en la evaluación en el apartado de puntualidad. No siendo algo habitual sino excepcional.
2. Si un alumno **se va antes por indicación del tutor** (máximo 30 minutos) por ajuste de la jornada **o petición suya** eso no computa como falta, se evalúa en el apartado de puntualidad. No siendo algo habitual sino excepcional.
3. Si un alumno **falta por motivos varios** (examen, médico, presentación de trabajo...) **más del tiempo indicado y fuera del inicio y final de jornada** se computa como día de falta.
4. Si el **alumno tiene 2 faltas**, comunicarlo al mismo y al tutor académico.
5. Las fiestas o eventos justificados serán comunicados por el tutor académico avisando previamente a los tutores.

Se describe a continuación lo que se considera faltas justificadas/no justificadas:

a) FALTAS JUSTIFICADAS:

Aquellas que el alumno puede **justificar** con un **documento acreditativo**, en caso de:

- Enfermedad propia o de un familiar directo.
- Fallecimiento de familiares directos.
- Deber público.
- Matrimonio o nacimiento de un hijo.

La Comisión de Prácticas Tuteladas podrá valorar, con antelación, otras circunstancias que el alumno solicite vía formulario SG (Solicitud Genérica).

b) FALTAS NO JUSTIFICADAS:

Son aquellas no contempladas en el apartado anterior.

NOTA: La asistencia a las prácticas **se verificará por la correcta y completa cumplimentación de la Hoja de Firmas** que cada alumno deberá entregar al finalizar su periodo de rotación **al tutor clínico** asignado (junto con los justificantes de “no asistencia” en caso de haberse producido). El tutor clínico, en el seguimiento que hace de cada alumno, podrá verificar en cualquier momento de su rotación si el alumno está cumpliendo en tiempo y forma su periodo formativo.

TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LAS PRÁCTICAS TUTELADAS ESTÁ DETALLADA EN LAS GUÍAS DOCENTES CORRESPONDIENTES, SIENDO ÉSTA LA NORMATIVA CON LA QUE SE OBJETIVARÁN LAS INASISTENCIAS Y SU EVALUACIÓN.

7.5 ANEXO VI

NORMATIVA PARA LA SOLICITUD OBLIGATORIA DE LA CERTIFICACIÓN DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL POR EL EJERCICIO DE PRÁCTICAS TUTELADAS CON MENORES

Para el cumplimiento de la legislación nacional y autonómica vigente sobre la realización de prácticas tuteladas, los alumnos de ciencias de la salud (Grado en Fisioterapia) que realicen prácticas en instituciones donde se trate con menores de edad, están obligados a presentar a la universidad un certificado negativo emitido por el ministerio de justicia que indique que no se está inscrito en el registro central de delincuentes sexuales.

Este certificado ha de ser **solicitado por el alumno** y **entregarlo al tutor clínico** de prácticas que le corresponda (preferiblemente **en archivo pdf por correo electrónico**), en un **plazo máximo de 2 días previos** a su incorporación a prácticas. **La no presentación de este certificado (anual) acarreará la suspensión de sus prácticas.**

Para la obtención de este certificado se detallan a continuación dos maneras posibles de obtenerlo:

- **FORMA PRESENCIAL:** mediante la entrega de la solicitud colgada a tal efecto en Blackboard. A su vez dicho archivo/solicitud contiene las instrucciones para su entrega.

- SE DEBE ENTREGAR DICHA SOLICITUD PERSONALMENTE (por ejemplo, en el Registro de la Subdelegación de Gobierno - C/ Hornos Caleros, 1, ÁVILA-) JUNTO A **FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI** (LLEVAR EL ORIGINAL del DNI PARA LA COMPULSA POR EL ORGANISMO DE ENTREGA).
- Si no se puede acudir personalmente, la normativa detalla que se debe hacer un documento que acredite la representación del que vaya a solicitarlo, junto a fotocopia compulsada tanto del solicitante como del representado.
-

- **FORMA TELEMÁTICA:** Para poder realizarlo de esta forma se debe usar un certificado digital como el DNI electrónico, certificados de administraciones públicas, etc